



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2016/MDN "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO".
RESOLUCIÓN No. 25-ADJ-2016

No. 01-BC-2016

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "CONTRATANTE" y **RAFAEL GONZÁLEZ ZEPEDA**, mayor de edad, [REDACTED], de [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de **GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno ocho uno uno nueve uno-uno cero uno-seis; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2016/MDN "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: 1) **OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Workstation	Workstation Torre Marca Lenovo Mod. ThinkStation P500, Monitor LCD de 23 Pulgadas Lenovo ThinkVision E2323 (Superior a lo solicitado en las bases de Licitación) Procesador Intel Xeon E5-1620, Memoria 16 GB (2x8GB) RAM 2133 Mhz DDR 4 RDIMM ECC, tarjeta de video NVIDIA Quadro K2200 4GB (2 DP, DL-DVI-I) (1 DP to SL-DVI adapter), Teclado español USB, Ratón óptico USB, Disco duro de 1TB serial-ATA 7,200 rpm, tarjeta AHCI SATA controller (6 x 6.0Gb/s) SW RAID 0/1/5/10, Windows 7 Professional 64 Preinstalado con Derechos de Actualización a Windows 8.1 Pro 64, antivirus que recibe actualizaciones de una consola Eset (Licencia 2 años), Garantía 3 años.	Unidad	7	\$ 2,074.35	\$ 14,520.45
19	Computadora de escritorio completa	Computadora de Escritorio Marca Lenovo Mod. THINKCENTRE M73 Tipo Small Form Factor, Procesador: Intel CORE i5 4570 3.20Ghz (Superior a lo solicitado en las bases de Licitación), memoria 4GB, Tarjeta de red, Una interfaz: 10/100 Mb, Ethernet integrado, conector RJ-45 UTP. Disco Duro 500 Gb (Superior a lo solicitado en las bases de Licitación). Unidad Óptica: Grabadora y lectora de CD y DVD Multimedia, No aplica. Puertos I/O: 1 VGA, 6 puertos USB 2.0. Memoria de video: 512 MB compartidos. Monitor 18.5" Lenovo ThinkVision E1922 - 18.5". Teclado: 102 teclas estándar idioma español. Mouse óptico, tres botones mínimo. Case tipo desktop Small Form Factor, para ser utilizadas en áreas de poco espacio pero con condiciones de operatividad de alta temperatura. Sistema operativo Pre-instalado Microsoft Windows 7 con Derechos de Actualización a Windows 10 Profesional edición en español, con soporte para dominios en red, en 64 bits. Garantía 3 años. Software Antivirus, sistema antivirus con licencia para dos (02) años y este permite recibir actualizaciones de definiciones de virus, compatible con consola de server antivirus instalada en Hospital Regional de San Miguel. UPS: Orbitec TC-7508 750VA / 8 salidas NEMA 5-15R (4 Tomas con Bateria y regulación y 4 tomas con supresor de picos); con tiempo de respaldo no menor a 15 minutos, dos (02) años de garantía.	Unidad	49	\$ 813.03	\$ 39,838.47
TOTAL						\$ 54,358.92

El Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad o mejores especificaciones que los ofertados, y efectuará el cambio en un período no mayor de dos (02) días hábiles de los bienes que salgan defectuosos, contados a partir de recibir por escrito el reclamo respectivo sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2016/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 25-ADJ-2016, Adenda número uno y de fecha



once de febrero del año dos mil dieciséis, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2016, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54,358.92)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la referida Dirección la documentación siguiente: a) La factura Duplicado Cliente Consumidor Final y Orden de Pedido. Dichas facturas deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido NIT de este Ministerio [REDACTED], nombre de la persona que recibe el suministro. Adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: firma, nombre completo, cargo, número de DUI de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe el Suministro. b) Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa

Nacional un número de cuenta Bancaria. c) Para la presente licitación no se entregará anticipo. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** a) **PLAZO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA tendrá un máximo de treinta (30) días calendario para realizar la entrega de los bienes, después de haber recibido la correspondiente Orden de Pedido emitida por la DACI, para tal efecto el contratista deberá tener en su poder con anticipación la copia del contrato debidamente legalizado. b.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo contractual será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y c.- **LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA deberá suministrar en el Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en el kilómetro cinco y medio, Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, frente al MOP, San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguiente: **1) Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. **2) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el



acta de recepción final y b) Cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo contratado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al CONTRATISTA, y su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de un año, contados a partir de la recepción definitiva de todo el objeto. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor [REDACTED] de la Unidad de Informática/MDN, nombrado según Acuerdo Número OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento

durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrarse impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "el Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial





señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV)**

PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumpliendo por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XVI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América

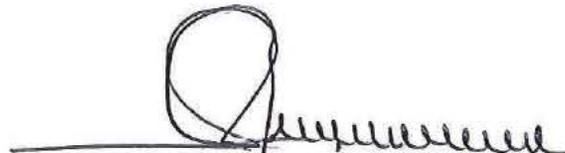
y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII)

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- EL CONTRATISTA: [REDACTED]

[REDACTED] y El Contratante: Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED]

[REDACTED]. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de mayo del dos mil dieciséis.


DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


RAFAEL GONZÁLEZ ZEPEDA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día dos de mayo del dos mil dieciséis. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de [REDACTED], comparece **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, de cincuenta años de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



[REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte el señor **RAFAEL GONZÁLEZ ZEPEDA**, quien es de cincuenta y tres años de edad, [REDACTED], de [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de **GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno ocho uno uno nueve uno-uno cero uno-seis; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día seis de enero del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Ricardo Augusto Cevallos Cortez, por el señor Edgardo José Ortiz Godoy, quien actúa en carácter de Ejecutor Especial de los Acuerdos tomados por la Junta General de Accionistas de **GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en el cual el Notario autorizante

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized initial or a signature.

da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con que actúa el señor Edgardo José Ortiz Godoy a favor del señor Rafael González Zepeda, el cual le faculta para realizar actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al número diez del Libro un mil setecientos treinta y ocho, del registro de otros contratos mercantiles, con fecha ocho de enero de dos mil dieciséis; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan según las cuales El Contratista suministrará al Contratante, los productos detallado en la Cláusula Primera del anterior contrato, cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el anterior contrato y la Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles, dicho suministro será entregado por El Contratista en la forma siguiente: **a) PLAZO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA tendrá un máximo de treinta días calendario para realizar la entrega de los bienes, después de haber recibido la correspondiente Orden de Pedido emitida por la DACI, para tal efecto el contratista deberá tener en su poder con anticipación la copia del contrato debidamente legalizado. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo contractual será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA deberá suministrar en el Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en el kilómetro cinco y medio, Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, frente al MOP, San Salvador; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de

tres hojas útiles que comienzan al pte del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos.-DOY FE.-



DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



RAFAEL GONZÁLEZ ZEPEDA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

**CONTRATO No.
01-BC-2016**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO"

SOCIEDAD: GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		PREVISION NO:null		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 08 de Junio del 2016		No.Orden:2245/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
7	Unidad	WORKSTATION TORRE MARCA LENOVO MOD. THINKSTATION P500, MONITOR LCD , MEMORIA 16 GB, TECLADO Y RATÓN USB, DISCO DURO DE 1TB, ANTIVIRUS (LICENCIA 2 AÑOS). GARANTÍA 3 AÑOS. (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61104)	\$2,074.35	\$14,520.45
-	-	TOTAL.....	-	\$14,520.45
SON: catorce mil quinientos veinte 45/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:MDN/UNIDAD DE INFORMATICA, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]				
<p style="text-align: center;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>				

Elaborado por:CABREJO

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
PREVISION NO:null				
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 08 de Junio del 2016		No.Orden:2246/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
49	Unidad	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA LENOVO MOD. THINKCENTRE M73 DISCO DURO 500 GB, MONITOR 18.5" TECLADO Y MOUSE GARANTÍA 3 AÑO, ANTIVIRUS Y UPS, DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA. (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (61104)	\$813.03	\$39,838.47
-	-	TOTAL.....	-	\$39,838.47
SON: treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho 47/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA: COSAM/HMRSM, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO XXXXXXXXXX				
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p style="text-align: center;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p> </div> <div style="width: 35%; border-top: 1px solid black;"></div> </div>				

Elaborado por: CABREJO